

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2021-GM-MPA

Abancay, 16 de febrero del 2021

VISTO:

El informe N° 140-2021-GATDU-MPA, de fecha 11 de febrero del 2021, sobre reconfiguración de comité de recepción de obras, aprobado por resolución de Gerencia Municipal N° 072-2020-GM-MPA, de fecha 31 de julio del 2020, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN LOS AMAUTAS DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-APURÍMAC", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...);

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, señala que las gerencias resuelven, los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas: en ese sentido las resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo relacionado con las prestaciones de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972;

Que, mediante informe N° 140-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solicita la reconfiguración de comité de recepción de obra, que la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, mediante informe N° 096-2021-SGOPP/GATDU-MPA, solicita la reconfiguración de comité de recepción de obra, bajo los alcances de la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA";

Que, en aplicación al artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas Que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, que indica "La Entidad responsable designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrito el acta de recepción", la misma comisión revisara La memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente de obra y/o inspector de obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de procedimiento administrativo general;

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y las facultades establecidas en la resolución del Alcaldía N° 05-2021, del fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECONFORMAR, el comité de recepción de obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN LOS AMAUTAS DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-APURÍMAC", ejecutado por la municipalidad provincial de Abancay, por la modalidad presupuestaria de ejecución por administración directa, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

PRESIDENTE

: ING. VIDAL HUMBERTO QUISPE YALLI.

PRIMER MIEMBRO

SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

SEGUNDO MIEMBRO

: ING. HENRY CLETO CÁCERES SÁNCHEZ.

SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.

: CPCC. EDGARD MONTALVO GUEVARA.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

ARTÍCULO SEGUNDO:-ENCARGAR. A la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO:- NOTIFICAR, con la presente resolución, a los miembros del comité de recepción de obras, los sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
[Firma manuscrita]

